INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. CCC-054-2019

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

QUE CANCELA EL LOTE NÚMERO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2019-0003 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PROYECTO ESPECIAL PUNTO GOB SANTIAGO, Y CONVOCA UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL REFERIDO LOTE

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado por los señores: Nelson José Guillén Bello, Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente del Comité; Pascal Peña-Pérez, Director Jurídico (Miembro); Betty Céspedes, Directora Administrativa (Miembro); Paola Zeller, Directora de Planificación Estratégica (Miembro); y Dorka Quezada, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del INDOTEL en su Resolución núm. 074-19, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la celebración de la Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-LPN-2019-0003 para la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos del Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

Antecedentes.-

- 1. En fecha 14 de octubre de 2019 mediante resolución No. CCC-045-2019, el Comité de Compras y Contrataciones del Indotel aprobó el procedimiento de selección, el Pliego de condiciones específicas y designó los peritos para la adquisición e instalación de los equipos informáticos, de comunicaciones y data a ser utilizados en el Proyecto Especial "Punto GOB Santiago".
- 2. Durante los días 17 y 18 de octubre de 2019, a los fines de dar inicio a la ejecución del proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003, se procedió a publicar dicha convocatoria en los periódicos Hoy y El Nacional respectivamente, así como en el Portal Web de esta institución, y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 3. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el período para realizar consultas por parte de los interesados culminaba el día 11 de noviembre de 2019, y dentro de las preguntas realizadas se encuentra la número 13 que versa sobre lo siguiente: "13. Pregunta En el LOTE 1 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS) en los Ítem 1.10, 1.11 y 1.12 correspondientes a Licencias, las mismas son de distribución exclusiva de un representante, por lo que afecta de manera directa el Principio de Participación citado en el

Artículo 3 numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06. Sugerimos que estos Ítem (1.10, 1.11 y 1.12) sean segregados en un Lote independiente, con el objetivo de elevar la capacidad competitiva de los oferentes participante".

- **4.** En cumplimiento al cronograma, el 21 de noviembre de 2019 el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL procedió a emitir una Circular Aclaratoria y otra Modificatoria, a los fines de responder las consultas realizadas por los interesados en este proceso.
- **5.** En ese sentido, la Circular No. 1 que enmienda el Pliego de Condiciones Específicas dispuso lo siguiente:
- [...] " 1. Se modifica el numeral 1.5 Precio de la Oferta, en cuanto a lo dispuesto en Monto Presupuestado, para que en lo adelante se lea así:

Monto presupuestado

El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de: RD\$12,100,000.00 (Impuestos incluidos).

| LOTES | MONTO POR LOTES |
|----------|-------------------|
| LOTE I | RD\$6,100,000.00 |
| LOTE II | RD\$3,800,000.00 |
| Lote III | RD\$2,200,000.00 |
| TOTAL | RD\$12,100,000.00 |

2. Queda modificado el numeral 2.9 Especificaciones Técnicas, separando los Ítems 1.10, 1.11 y 1.12 en un nuevo Lote, y aclarando las especificaciones técnicas de los equipos incluidos en los Ítems 1.06, 1.07, 1.08, 2.05, 2.06, a saber:

| | EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN (REQUERIMIENTOS | | |
|--------|--|----------|----|
| Lote 1 | MÍNIMOS) | CANTIDAD | |
| | Computadora desktop small form factor i5-7500 3.2 ghz 12gb (3x4g) ddr4, 1 tb, | | |
| | dvd+/-rw, w10 pro 64-bit ing, 1x hdmi/2x displayport ,incluye teclado+mause, 3 | | |
| 1.01 | años de garantía. | 72 | UD |
| | Monitor 24 (23.8") LCD Touch Screen Display HDMI, VGA, Displayport - | | |
| 1.02 | 1920x1080 High Resolution | 6 | UD |
| | Monitor 24" (23.8"), IPS/LED, 1080p 6ms, 16:9, 250cd/m2, DCR 8m: 1.1 VGA + | | |
| 1.03 | 1 HDMI. | 5 | UD |
| | Impresora multifuncional tinta solo negra-no color, escaner, impresora laser, | | |
| | fotocopiadora, impresión hasta 42ppm, USB, FastEthernet y wireless | | |
| 1.04 | incorporado, ADF/Flat Bed, impresión a ambas caras, 2 bandejas de entrada. | 8 | UD |
| | Impresora negra laser, impresión hasta 23 ppm, conexión USB, 1 o 2 bandejas | | |
| 1.05 | de entrada. | 6 | UD |
| | Servidores con 2 procesadores cada uno de Intel Xeon E5-2620 v4 Octa-core | | |
| | (8 Core) 2.10 GHz y 128 memoria Ram c/u, 2 power supply redundante y 6 TB | | |
| | de disco duro tipo mecánicos, con velocidad mínima de 10K, con un arreglo de | | |
| | almacenamiento en RAID 5, con controladora física y tipo RACK. | | |
| 1.06 | Licencia de VMware vSphere Essentials Kit. | 2 | UD |
| | Teléfonos IP con 2 cuentas SIP, 2 líneas, conferencias 3 vías, dual switched | | |
| | 10/100 mbps, PoE integrado, Audio HD en altavoz y headset, hasta 500 | | |
| | contactos y 200 registros de historial de llamadas. Central telefónica en Asterisk | | |
| 1.07 | virtualizada. No se requiere licenciamiento. | 60 | UD |
| | Teléfonos IP con 5 líneas, 6 cuentas SIP, conferencia en 5 vías, pantalla a | | |
| | color, LCD 4.3". Central telefónica en Asterisk virtualizada. No se requiere | | |
| 1.08 | licenciamiento. | 6 | UD |
| | Terminal de autoservicio, compuesta por un CPU Intel Dual Core G 3260 (3.3 | | |
| 1.09 | Ghz), Seavo H8116, RAM 4GB, disco 500GB, puertos 1*HDMI Port ;Audio;4 | 2 | UD |

RS-232 Ports;1 LTP; 4 USB Ports,1 10/100M NetPort, wifi, 2 parlante de 5W (Dual Chanel) con amplificador, fuente de 100 - 240V AC - 50-60HZ, monitor 19", resolución max 1280x1024, Pantalla Touch Screen, impresora Térmica (Epson – MT 532), rollo 80mm, puntos de linea 640, resolución 8 dot/mm, velocidad 180 mm/seg, imprime Texto, código de barra y logo, lector de codigo de barra 1D, 2D (ZD 1708), lector de tarjeta de crédito con Chip (CRT-310), sistema operativo Windows 7 Trial, diseño Ergonómico, recubrimiento en polvo de acero, debe venir con el sistema de Eflow instalado y conectado a los servidores del mismo software.

| Lote II | EQUIPOS DE DATA | CANTIDAD | |
|---------|---|----------|-----|
| | Suministro e Instalacion de UPS true On Line, 30 KVA fijo, trifasico, doble conversion, 208V, 60HZ de entrada y Salida, pantalla digital de visualización, PWM, Rangos de entrada de voltaje y frecuencia, +- 20%, con disponibilidad | | |
| 2.01 | para monitoreo remoto, tres años de garantía como mínimo. | 1 | UD |
| 2.02 | Gabinete de piso de 42U, 39 x 23, de marca reconocida, certificación Americana | 2 | UD |
| 2.03 | Rack de 84 standard, de marca reconocida en el mercado, por su prestigio y calidad, con certificación americana | 2 | UD |
| 2.04 | Escalerilla galvanizada para Gabinetes 12 x 4 | 19 | ML |
| 2.05 | Switch 48 puertos POE, Rack-mountable - 1U, 48 x 10/100/1000, Expansión de 4 puertos UPlink 10G SFP+, Red de administración con Interfaz 10/100 Mbps Ethernet (RJ-45), Capacidad de energía 740W PoE, active VLANs 1023, administrable. Con cable stacking con una distancia mínima de 3 Pies. 1 año garantía. | | UD |
| 2.06 | Switch 48 puertos POE, Rack-mountable - 1U, 48 x 10/100/1000, Expansión de 4 puertos UPlink 10G SFP+, Red de administración con Interface 10/100 Mbps Ethernet (RJ-45), capacidad de Stacking con 480Gbps de ancho de banda, Capacidad de energía 740W POE, Capacidad de enrutamiento, active VLANs 1023, administrable. Con cable stacking con una distancia mínima de 3 Pies. 1 año garantía. | 2 | UD |
| 2.07 | Licencia de Kaspersky Endpoint Security for Business Capacidad de cifrado de archivos, carpetas o discos con Advanced Encryption Standard (AES) de 256 bit para prevenir la pérdida accidental de dispositivos o su robo. Herramientas de Control para controlar el uso de aplicaciones a través de políticas y listas blancas dinámicas. Los administradores deben tener la capacidad para crear políticas personalizadas para dispositivos de almacenamiento extraíbles, USBs e impresoras, y crear políticas web para garantizar una navegación segura por Internet. Sistema de Gestión para la configuración y despliegue que facilite tareas de instalación del sistema operativo, inventario de red (software y hardware), administración remota, Network Admission Control (NAC) y gestión de licencias; con capacidad para análisis de vulnerabilidades y gestión de parches automatizada en una única consola de gestión centralizada. Firewall UTM con control de aplicaciones, antivirus puerta de enlace, prevención intrusos, actualización de seguridad, defensa basada en reputación, spam blocker, descubrimiento de red, web bocker, apt blocker, detección y respuesta a amenazas, soporte de más 200 usuarios, con el licenciamiento necesario por 1 año, 19 Gbps firewall, 5 Gbps VPN, 3.4 Gbps UTM, que soporte | 75 | Lic |
| 2.08 | módulos de expansión, 8 Gb Ethernet interfaces. | 1 | UD |

| Lote III | EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS) | CANTIDAD | |
|----------|--|----------|----|
| 3.1 | Licencia Módulo Identificación de Clientes EFLOW, soporte anual 2do. Nivel Remoto, Desarrollo Custom ID clientes, Instalación y servicios profesionales | 2 | UD |
| 3.2 | Licencia Estándar Módulo de Encuestas EFLOW, instalación y servicios profesionales | 2 | UD |
| 3.3 | Licencia Estándar Software E-Flow, Módulo políticas y notificaciones, Módulo llamado por Voz, Soporte anual para componentes licenciados, instalación y servicios profesionales. | | UD |

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el sub-portal de Transparencia del INDOTEL y en el portal de Compras Dominicana."

- **6.** Una vez publicadas y notificadas las Circulares emitidas, se inició el proceso para incluir el Lote III en la presente Licitación al Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, presentándose inconvenientes para dicha acción, por lo que el Departamento de Compras y Contrataciones del INDOTEL envió un correo a Asistencia Técnica de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas realizando el 25 de noviembre de 2019 la siguiente consulta: "Cortésmente, solicitamos nos informen si es posible que después de cargar un proceso en el Portal transaccional con dos (2) ítem, es posible agregar otro ítem ya que el proceso tiene tres (3) lotes, como se puede agregar un ítem antes de la recepción de las ofertas, en caso de que resulten adjudicado tres oferentes"
- **7.** En esa misma fecha, Asistencia Técnica de la Dirección General de Contrataciones Públicas envió la siguiente respuesta:

"Una vez publicado el proceso y culminado el tiempo de emendar o adendar no es posible incluir items o lotes correspondientes.

Observamos el procedimiento INDOTEL-CCC-LPN-2019-0003 y el tiempo de enmienda culminó el 21/11/2019 a las 10:00 a.m."

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones** (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 037-13, modificada por la Resolución No. 074-19, ha autorizado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003 para la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos del Proyecto Especial Punto GOB Santiago;

CONSIDERANDO: Que como se ha indicado precedentemente, durante el cronograma de este proceso se generaron dos Circulares, una de las cuales enmienda el Pliego de Condiciones Específicas, creando un nuevo lote con los Ítems 1.10, 1.11 y 1.12 que se encontraban en el Lote 1.

CONSIDERANDO: Que el proceso para agregar el Lote III en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones no pudo ser completado, debido a restricciones técnicas del referido Portal, por lo que existe la imposibilidad de continuar con la adquisición de los ítems contenidos en el referido Lote III.

CONSIDERANDO: Que ante la imposibilidad técnica presentada, este Comité de Compras y Contrataciones se debe tomar una decisión respecto al Lote III, a los fines de que la Licitación continúe con los demás Lotes I y II, bajo los principios de transparencia y participación; por lo que resulta necesario ordenar la cancelación del Lote Número III de la Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-LPN-2019-0003 para la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos del Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece que una de las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo se encuentra la de [...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso].

CONSIDERANDO: Que asimismo, el artículo 24 de la Ley dispone que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, define el acto administrativo como toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

CONSIDERANDO: Que una vez cancelado el Lote III, aún persiste la necesidad de la institución de adquirir los Ítems contenidos en el mismo, ya que forman parte del componente tecnológico del Proyecto Especial Punto GOB Santiago, por lo que en aras de mantener la transparencia, este Comité de Compras y Contrataciones debe convocar la realización de un proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto asignado para los equipos que componen el Lote III asciende a Dos Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,200,000.00), por lo que de acuerdo a los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el proceso de contratación que corresponde es una Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que los peritos evaluadores a ser designados para este nuevo proceso de comparación de precios son Crhistopher K. Guzmán Ferrer, Encargado de Infraestructura de Redes, Indotel; Elvyn Gómez, Encargado de Data Center, OPTIC; Edwin Sánchez, Analista de Infraestructura, OPTIC y Charli Polanco, Director de Tecnología, OPTIC, para la evaluación técnica de las ofertas; Sara Moreta, Encargada de Presupuesto, Indotel, para evaluación financiera, y un abogado de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003.

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN del Lote III del proceso de Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003 para la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos del Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

SEGUNDO: APROBAR el proceso de Comparación de precios y su pliego de condiciones específicas para la adquisición de Licencias de Software que forman parte del Componente Tecnológico en el Proyecto Especial Punto GOB Santiago.

TERCERO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a Crhistopher K. Guzmán Ferrer, Enc. de Infraestructura de Redes, Indotel; Elvyn Gómez, Encargado de Data Center, OPTIC; Edwin Sánchez, Analista de Infraestructura, OPTIC y Charli Polanco, Director de Tecnología, OPTIC, quienes evaluarán los aspectos técnicos; Sara Moreta, Encargada de Presupuesto, Indotel, para la evaluación financiera y un abogado de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

CUARTO: ORDENAR la invitación a participar en el proceso aprobado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones. Y **DISPONER** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en la página Web del **INDOTEL** y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a todos los oferentes que han mostrado interés en participar en la Licitación Pública Nacional INDOTEL/CCC-LPN-2019-0003, y su publicación de la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Firmados:

Nelson José Guillén Bello Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Pascal Peña-Pérez
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Betty Céspedes
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Paola Zeller
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Dorka Quezada

Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones